



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1328-2019-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 25 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N° 054-2019-GM/MDSJL de fecha 21 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y el Memorando N° 366-2019-MDSJL/OCI de fecha 17 de octubre del 2019 emitido por el Órgano de Control Institucional, sobre Conformación de la Comisión Especial de Cautela – CEC de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada, que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Registro I20190003549 de fecha 20 de septiembre del 2019 que contiene el Oficio Circular N° 006-2019-CG/SOA de fecha 18 de septiembre del 2019, la Contraloría General de la República a través de la Sub Gerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría comunica que la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ha sido incluida en el Cronograma Anual de Designaciones del año 2019, aprobado por el Contralor General.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las Sociedades de Auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, designados por concurso público de méritos y contratados por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG de fecha 21 de setiembre del 2018, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de setiembre del 2018, establece que la Comisión Especial de Cautela - CEC, como un órgano colegiado nombrado por el titular de la entidad y que debe estar conformado por tres (03) integrantes con igual número de suplentes, dos (02) de ellos funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación y un integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o personal a su cargo, quien integrará el CEC en calidad de Presidente.

Que, asimismo, el tercer párrafo del numeral 6.5 de la Directiva señalada precedentemente indica que, en caso de auditorías financieras gubernamentales, están impedidos de conformar la CEC, los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar.

Que, bajo ese contexto normativo corresponde conformar la Comisión Especial de Cautela – CEC con los miembros titulares y suplentes propuestos por la Gerencia Municipal mediante Informe N° 054-2019-GM/MDSJL de fecha 21 de octubre del 2019, y los designados por el Órgano de Control Institucional con Memorando N° 366-2019-MDSJL/OCI de fecha 17 de octubre del 2019.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión Especial de Cautela - CEC, encargada de asumir las funciones señaladas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM aprobado por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, que norma la Gestión de Sociedades de Auditoría, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- CPC. Patricia Lucia Villaroel Schawtz
Representante del Órgano de Control Institucional, Presidente.
- Abog. Ruth Emperatriz Monge Guillergua
Gerente de Asesoría Jurídica, miembro.
- Abog. Octavio Erick Bejarano Suta
Subgerente de Tramite Documentario y Archivo, miembro

Miembros Suplentes:

- Abog. Carlo Fabricio Gonzales Herrera
Representante del Órgano de Control Institucional, Presidente
- Abog. Julio Alberto Moscoso Flores
Secretario General, miembro.
- Lic. Carmen Rosa Chavarry Chimoy,
Asesora de Alcaldía, miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos sexto y siguientes del numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2019-CG/NORM y en general de todo lo que esta norma dicta respecto a sus funciones y atribuciones.

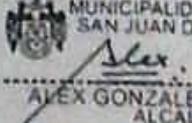
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaria General se encargue de notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela (CEC) así como su remisión a la Contraloría General de la Republica, para los fines correspondientes, y a la Secretaria de Comunicación e Imagen para su debida publicidad en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE